Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento. - Versión pública de la presente **Autorización para la exportación de materiales peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones - Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Foderal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 3 0 OCT 2015 OFICIO No. DGGIMAR.710/1 008409 No. de BITÁCORA 09/AO-0369/10/15 Autorización para exportación de materiales peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Con tundamento en los articulos 135 tracción IV, 153 tracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 tracción II, 3 tracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a funcionada. favor de la empresa denominada R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL METALS AND TRADING SERVICES S DE R.L. DE C.V. 3 0 OCT 2015 MTS 141027133 J.MA. TRUCHUELO 1004, INT. 304 C VIGENCIA FINAL COL. SAN AGUSTIN C.P. 76905 CORREGIDORA, QUERETARO 11/03/2016 Teléfonos 442 195 9590 NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL HG MERCURIO / MERCURY / MERCURIO METALICO NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC MERCURIO HG COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA Hq 99.90%, Ag 00.08%, Pb 00.01, Sb 00.01% FRACCIÓN ARANCELARIA UNIDAD DE MEDIDAD CAS CANTIDAD 2805.40.01 **KILOGRAMOS** 7.000 7439-97-6 NOMBRE DEL DESTINATARIO PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) PALOAN S.R.L. **BOLIVIA** USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN DOMICILIO DEL DESTINATARIO PRODUCTO UTILIZADO PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA AV. MONTENEGRO 966 PISO 2, EDIFICIO UNION, SAN (EXTRACCION DE ORO Y PLATA) MIGUEL, LA PAZ, BOLÍVIA. EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

LIC CESAR MURILLO JUÁREZ



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalg México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

- L La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

CMJ/JMLA/JRR/MMR